

# MINISTERIO DE COMERCIO

**CORRECCION de errores de la Circular número 7/70 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se disponen las normas técnicas sobre análisis de aceites por los laboratorios.**

Advertidos errores en el texto de la citada Circular y sus anexos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 13 de agosto de 1970, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 13103, primera columna, párrafo séptimo, donde dice: «5,15 pulgadas», debe decir: «5 1/4 pulgadas».

Página 13104, apartado 10, índice de refracción, línea dos, donde dice: «insaturación», debe decir: «insaturaciones».

Página 13104, tabla I, columna C<sub>13:0</sub>, valores extremos, donde dice: «1,2-4,9», debe decir: «1,0-4,9».

Página 13105, columna C<sub>14:0</sub>, donde dice: «0,1» y «0,3», debe decir: «≤ 0,1» y «≤ 0,3».

Página 13105, columna C<sub>14:1</sub>, donde dice: «0,5», «0,2» y «0,1», debe decir: «≤ 0,5», «≤ 0,2» y «≤ 0,1».

Página 13105, columna C<sub>15:0</sub>, donde dice: «(0,3)», debe decir: «(3,3)».

Página 13105, columna C<sub>15:1</sub>, donde dice: «1,0», debe decir: «≤ 1,0».

Página 13105, columna C<sub>20:0</sub>, donde dice: «1,0», debe decir: «≤ 1,0».

Página 13105, columna C<sub>22:0</sub>, donde dice: «0,5» y «1,0», debe decir: «≤ 0,5» y «≤ 1,0».

Página 13105, columna C<sub>22:1</sub>, donde dice: «A cero», debe decir: «Cero a trazas».

Página 13105, apartado c), donde dice: «erúscico», debe decir: «erúscico».

Página 13105, apartado d), donde dice: «El ácido de colza», debe decir: «El aceite de colza».

Página 13105, apartado d), donde dice: «linoleico», debe decir: «linoléico».

Página 13106, anexo 1, apartado D, Preparación de la muestra, línea tercera, donde dice: «frasco», debe decir: «frasco».

Página 13106, apartado F, Cálculos, donde dice:

$$\left( \frac{PA - PF}{PV - PO} \right) \times 100, \text{ debe decir: } \left( \frac{PA - PF}{PA - PO} \right) \times 100.$$

Página 13107, anexo 3, 2. Productos, línea sexta, donde dice: «norma», debe decir: «normas».

Página 13109, anexo 8, segunda columna, método a), línea décima, donde dice: «heptno», debe decir: «heptano».

Página 13109, método b) 3.2, línea octava, donde dice: «(2,5)», debe decir: «(2,06)».

Página 13109, 3.3, línea quinta, donde dice: «dos gramos», debe decir: «un gramo».

Página 13109, 3.3, línea sexta, donde dice: «60 ml. de la disolución 2,5», debe decir: «30 ml. de la disolución 2,06».

Página 13110, apartado D, Procedimiento cromatográfico, 1,41, línea tercera, donde dice «», debe decir: «».

Página 13110, 1,42, línea quince, donde dice: «estos», debe decir: «ésteres».

Página 13110, 1,431, a) Soporte, línea diecinueve, donde dice: «vidrios», debe decir: «vidrios».

Página 13110, 1,431, b) Fase estacionaria, línea primera, donde dice: «polietilenglicol», debe decir: «polietilenglicol».

Página 13110, 1,433, línea tercera, donde dice: «cloroforma», debe decir: «cloroformo».

Página 13111, 3.1, línea séptima, donde dice: «en el orden estearato: oleato, linoleato y linolenato», debe decir: «en el orden estearato, oleato, linoleato y linolenato».

Página 13111, 4, Determinación cuantitativa, línea veinte

$$\text{(fórmula), donde dice: } \left( \frac{\text{Superficie A}}{\text{De las superficies}} \right) \times 100,$$

$$\text{debe decir: } \left( \frac{\text{Superficie A}}{\Sigma \text{ de las superficies}} \right) \times 100,$$

Página 13112, D, Procedimiento, 1,2, línea veintiséis, donde dice: «(ver C.12)», debe decir: «(ver C. 1.2)».

Página 13113, primera línea, donde dice: «Poner», debe decir: «Pasars».

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 30 de septiembre de 1970 por la que se designa a los Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan como Encargados de las cátedras del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Aaiún que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los Profesores agregados numerarios doña María del Carmen Alonso Baquer, de «Latina»; don Manuel López Rivera, de «Física y Química», y don Baldomero Prados España, de «Matemáticas».

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien designarlos como Encargados de las respectivas cátedras de «Latina», de «Física y Química» y de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Aaiún (Provincia de Sahara), percibiendo sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, cesando en las Agregadurías que venían desempeñando en el citado Centro docente y continuando todos ellos en comisión de servicio no indemnizable, con reserva de las plazas de que son titulares en Institutos de la Península.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

**ORDEN de 5 de octubre de 1970 por la que se dispone el cese del Teniente de la Guardia Civil don José Amiguetti Sánchez en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Teniente de la Guardia Civil don José Amiguetti Sánchez,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. Madrid, 5 de octubre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

**ORDEN de 9 de octubre de 1970 por la que se dispone el cese de la Maestra nacional doña María Dolores Carreño Rodríguez en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por la Maestra nacional doña María Dolores Carreño Rodríguez,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las